

Al Despacho de la señora Juez, con acción de tutela asignada por reparto. Sírvase proveer. Bogotá, 27 de agosto de 2021


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: **RENZO PALACIOS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.111.470, quién actúa en causa propia.
ACCIONADA: **COLFONDOS**
RADICADO: 2021 – 649

Atendiendo al contenido de los artículos 14 y 17 del Decreto 2591 de 1991, se previene al señor **Renzo Palacios López**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.111.470, para que en el término de tres (3) días corrija el escrito de tutela, en el sentido de indicar “...**con la mayor claridad posible, la acción o la omisión que la motiva** (...) y **la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud**” (se destaca) que se endilgan a la accionada, esto es, deberá aclarar y puntualizar los hechos invocados, señalado cuales son las omisiones o actuaciones que consideran constituyen una violación o amenaza de los derechos fundamentales.

Efectuado lo anterior, deberá expresar el nombre de la autoridad pública, entidad u órgano autor de la amenaza o del agravio.

Lo anterior, so pena que sea rechazada de plano.

Notifíquesele a la parte accionante del contenido de este proveído por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado No.125 del 31 de agosto de 2021